



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
Nº. 746 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 20 OCT 2015

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1489 Gobierno Regional Ayacucho Red de Salud San Miguel.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 28 de setiembre de 2015, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1489 Gobierno Regional Ayacucho Red de Salud San Miguel y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 407 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL [001489]

Identificación Tipo Doc/Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 28237990	GUERREROS	CUADROS	MIGUEL ANGEL	SUPLLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO	VERIFICADO
01 28201412	SAEZ	SULCA	JOSE	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO
01 28316292	CHACCHI	MENESES	HENRY WILKER	TITULAR	TESORERO	TESORERO	APROBADO
01 28299048	ESCOBAR	VASQUEZ	ELMER	SUPLLENTE	OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO I	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

 Prof. Víctor de la Cruz Buzquique
 Director (s)

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del Área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba